



PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA COVID-19

COMPLEJO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CURSO 2021-22

NOTA:

1. Para la elaboración de esta Guía se han seguido las directrices marcadas en la Guía de referencia de 9 de julio de 2020 de la Junta de Andalucía actualizada a 3 de septiembre de 2020, para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y Vigilancia COVID-19 en las Universidades de Andalucía curso 2021/2022, y las recomendaciones a la comunidad universitaria de 10 de junio de 2020 del Ministerio de Universidades para adaptar el curso 2021/2022 actualizada a 16 de julio de 2021 y el documento "Medidas de Prevención e Higiene frente a la COVID-19 para centros universitarios en el curso académico 2021-2022" aprobado por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el 3 de sep. de 2021.
2. Todas las recomendaciones recogidas en esta Guía están sometidas a la evolución que la pandemia pueda tener en los próximos meses y, por tanto, podrían sufrir modificaciones en función de las directrices necesarias que marquen las autoridades sanitarias y académicas.
3. Con esta guía se actualizan las medidas recogidas en el documento: Plan de actuación frente a la COVID-19, aprobado por las Juntas de Centro de las Facultades de CC. de la Educación y Psicología y Logopedia en 18 de septiembre de 2020.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN	3
1.1 EQUIPO COVID-19	4
2. DESARROLLO DEL PLAN	5
2.1. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS	5
2.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL	9
2.2.1. MEDIDAS GENERALES	9
2.2.2. MEDIDAS PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL COMPLEJO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Y PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA	10
2.2.3. MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN	16
MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	16
MEDIDAS PARA GESTIÓN DE RESIDUOS	18
MEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y USO DE ASEOS	19
3. GESTIÓN DE CASOS	20
3.1. CONCEPTOS A IDENTIFICAR	21
3.2. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS	21
3.2.1. PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS DE GRUPO VULNERABLE	21
3.2.2. PROCEDIMIENTO: ¿QUÉ HACER SI SE PRESENTAN SÍNTOMAS ANTES DE DESPLAZARSE A LA UMA?	22
3.2.3. PROCEDIMIENTO ANTE CASO SOSPECHOSO: ¿QUÉ HACER SI SE PRESENTAN SÍNTOMAS ESTANDO EN LA UMA?	23
3.2.4. PROCEDIMIENTO ANTE UN CASO CONFIRMADO	23
3.2.5. PROCEDIMIENTO PARA FACILITAR EL RASTREO	26
4. ANEXOS	27



INTRODUCCIÓN

Desde su inicio en marzo de 2019, la pandemia de la COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo universitario. Para contrarrestar sus efectos y evitar la propagación de la COVID-19, se ha tratado de evitar la interacción social en los centros, restringiendo la movilidad del profesorado, del personal de administración y servicios y del alumnado, procediendo al cierre de actividades no esenciales y reduciendo la actividad docente presencial.

Durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021, en las Facultades de Ciencias de la Educación y de Psicología y Logopedia, esta circunstancia nos ha llevado a limitar la presencialidad al desarrollo de las asignaturas de prácticas curriculares y de algunas materias de nuestros títulos de grado y posgrado cuya actividad presencial ha sido considerada como imprescindible. En el resto de asignaturas hemos conseguido avanzar y concluir con éxito el curso gracias al esfuerzo de nuestras respectivas comunidades educativas y su capacidad para asumir la educación virtual/en línea, sin restar calidad a la formación prevista en cada titulación.

Transcurrido este periodo, los datos derivados de la incidencia del virus indican que, gracias a la campaña de vacunación, en España se está mitigando el daño de la epidemia de la COVID 19 sobre la sociedad y es posible el retorno progresivo a la normalidad en las actividades. Para hacerlo, nos planteamos un marco organizativo para la planificación docente del curso 2021-2022 que no ignore la realidad pero que pueda beneficiarse de la experiencia acumulada durante los dos últimos cursos afectados por el impacto de la pandemia. En este sentido, el Plan de Prevención, Protección y Vigilancia del COVID-19 de nuestro complejo contempla las medidas necesarias para garantizar la seguridad sanitaria en ambos centros, manteniendo el mayor porcentaje posible de actividad presencial que permitan las restricciones sanitarias y reconociendo el valor de la presencialidad en la formación universitaria.

En todo caso, las medidas concretas que en él se incluyen están sujetas a la valoración que hagan de la evolución epidemiológica los órganos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Teniendo en cuenta la información actual sobre el SARsCov2 y la enfermedad provocada por este virus – COVID-19 –, el presente documento recoge recomendaciones y medidas basadas en cuatro principios básicos de prevención frente a COVID-19:

1. **Medidas de prevención personal**, encaminadas al cumplimiento por parte de cada persona usuaria del Complejo de Ciencias de la Educación y Psicología y Logopedia.



2. **Medidas para la limitación de contactos** con objeto de evitar la propagación del virus.
3. **Medidas de limpieza y ventilación:** planteadas para reforzar la seguridad sanitaria frente al virus en espacios cerrados.
4. **Medidas para la gestión de casos:** encaminadas a la detección temprana de casos, aislamiento y contención de la transmisión mediante rastreo de contactos estrechos.

1.1 EQUIPO COVID-19

Tal y como se recoge en el documento [[Doc UMA 20/21](#)], las Facultades de Ciencias de la Educación y Psicología y Logopedia, cuentan con un Equipo COVID-19 conjunto compuesto por:

- Las Decanas de ambos centros, que ejercerán de forma conjunta la presidencia de este equipo.
- Un representante del PDI de cada centro.
- Un representante del alumnado de cada centro.
- Un representante del PAS del servicio del SICAU.
- Un trabajador del servicio de prevención de riesgos laborales.

Para la comunicación con el equipo COVID-19 del Complejo se utilizarán los siguientes correos electrónicos: decpsi@uma.es y decana.educacion@uma.es y se incluirá en el asunto: INCIDENCIA COVID-19, indicando PRIORIDAD ALTA, si fuera posible.

Cualquier cuestión de carácter sanitario que surja en el trabajo habitual del Equipo COVID del centro deberá ser transmitido al Servicio Sanitario (coronavirus@uma.es) a través de la persona técnica de prevención o a través de las personas que coordinan el Equipo COVID-19. El Servicio Sanitario dará respuesta a la mayor brevedad posible a las cuestiones planteadas, siempre acorde a las directrices de las Autoridades Sanitarias.

Funciones del Equipo COVID-19 del Complejo de Ciencias de la Educación y Psicología y Logopedia

- Las personas que presidan el Equipo COVID-19 serán las personas de referencia responsable en su ámbito para dirigir y coordinar la gestión de cualquier evento o suceso relacionado con la COVID-19.
- Dar a conocer a los colectivos de interés del centro, el Plan y la composición y formas de contactar con el Equipo COVID-19.
- Velar que las medidas COVID-19 se cumplan en el Centro.



- Garantizar que no falte en el Centro la dotación suficiente de medios de protección e higiene personal establecidos.
- Garantizar que la cartelería, señalética y pictogramas COVID-19 están adecuadamente distribuidos por las distintas zonas del Centro.
- Comunicar al Servicio Sanitario del SEPRUMA cuando se detecte un caso confirmado en el Centro, iniciar el protocolo y adoptar las medidas necesarias con arreglo a lo recogido en el Plan.
- Colaborar con el Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial en el rastreo de contactos estrechos con el caso confirmado siguiendo las indicaciones que se reciban.
- Adoptar las medidas correctivas que resulten necesarias para el cumplimiento del Plan.
- Registrar y comunicar al SEPRUMA, con la frecuencia necesaria, las incidencias que se produzcan relacionadas con este Plan (*ver anexo 2*).
- Establecer y dar a conocer un canal de comunicación con las personas usuarias del centro para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a COVID-19.
- Elaborar la Memoria COVID-19 del Centro.
- Aquellas otras funciones que le asigne el Equipo de Gobierno de la UMA.

2. DESARROLLO DEL PLAN

2.1. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS

- Con las medidas recogidas en el Plan y la cartelería colocada en el Complejo, se informará a las personas que acceden al mismo que, con carácter general, se debe procurar una **distancia de seguridad interpersonal** de, al menos, 1,5 metros en las interacciones entre las personas en las instalaciones del centro y que es obligatorio el uso de la mascarilla cuando se esté en un espacio cerrado, o al aire libre sin poder garantizar esta distancia.
- Se evitarán aglomeraciones de personas en las **entradas y salidas** del centro, aulas, escaleras, pasillos y similares, estableciendo medidas tales como la habilitación de varias entradas y salidas, así como la colocación de señaléticas que faciliten los flujos de movimientos.



- Se organizará la **circulación de las personas en espacios comunes y pasillos** (regulando el sentido de la marcha y evitando en la medida de lo posible los cruces), con el objeto de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal establecida.



- Para **evitar la aglomeración de personas** se procurarán establecer horarios escalonados o turnos para determinadas actividades no programadas (por ejemplo, la de atención al público, etc.), pudiendo seguir recurriendo a la cita previa, según sea el caso. De forma paralela se podrá atender al público sin cita previa, pero respetando las medidas de seguridad e higiénico sanitarias (distancia de seguridad interpersonal, mascarilla, etc.).
- Se evitará que se **generen colas** y, en la medida de lo posible, permanencias prolongadas en espacios cerrados y siempre respetando las medidas de seguridad e higiénico sanitarias (distancia de seguridad interpersonal, mascarilla, etc.).
- No se permitirá la permanencia en **pasillos, zonas de paso y otras zonas de uso común** en los cuales así esté indicado, a fin de facilitar que, tanto el alumnado como el profesorado, pueda acceder a las aulas y laboratorios manteniendo la distancia de seguridad interpersonal recomendada.
- El alumnado tendrá que acudir directamente al aula y ocupar su asiento unos minutos antes de la hora en que se inicie la clase. En los periodos de descanso



entre clases, tendrá que permanecer en espacios abiertos o aquellos en el interior de los edificios específicamente habilitados a tal fin. Una vez finalizadas las clases, la permanencia en recintos cerrados de las instalaciones universitarias se limitará a lo estrictamente necesario.

- En caso de ser necesario, se utilizarán **barreras físicas de separación** entre las personas que realizan la atención al público y éste, y/o señales que marquen la distancia mínima que es necesario mantener.
- Para la recepción, acogida y atención de **personas externas a la UMA**, se deberán cumplir las medidas preventivas, utilizando los equipos de protección recomendados.
- Se reservará el uso de **ascensores** a personas con movilidad reducida y, en cualquier caso, no por más de una persona. Se recomendará el uso alternativo de las escaleras.
- No obstante, cuando sea necesario utilizarlo, la ocupación máxima en el **ascensor** será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes. En aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, también se permitirá el uso por su acompañante, cumpliendo la obligatoriedad del uso de mascarilla.
- Se verificará que la distancia de seguridad interpersonal esté garantizada en las **zonas comunes** (salas de descanso, talleres, aseos, vestuarios, etc.) y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personas en estos puntos.
- Las **tareas y procesos laborales** se planificarán para que el personal pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en las diferentes estancias del mismo.
- Se evitará, en la medida de lo posible, la **rotación de tareas** y se favorecerá la estabilidad de los equipos, con el fin de reducir al máximo el contacto entre diferentes grupos de personas.
- Se procurará el **uso de material y elementos de trabajo diferenciado**, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza y desinfección con material desechable previa y posterior a cada uso.
- **La docencia en las aulas** se organizará con el criterio de **presencialidad máxima** del alumnado siempre y **cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan**. Se establecerá la disposición del alumnado que conduzca a la mayor distancia interpersonal posible, acorde a la capacidad y tipo de mobiliario de cada aula.
- No obstante, **cuando se trate de laboratorios, talleres o similares**, se deberán adoptar medidas de protección adicionales reforzando las medidas de ventilación, de limpieza y desinfección, así como limitar el uso compartido de objetos e incluir medidas de higiene previa de manos.
- En los **laboratorios de investigación** será obligatorio el uso de mascarillas EPI de acuerdo con lo contemplado en la evaluación de riesgos específica (no será inferior a FFP2).
- Se procurará mantener las **puertas abiertas**, durante el horario laboral o lectivo presencial, en todos aquellos espacios en los que dicha medida no afecte a la

actividad que se esté realizando, con la finalidad de rebajar al mínimo la manipulación de manetas, pomos, etc., siempre y cuando no se generen situaciones de incomodidad o molestia por corrientes de aire.

- Se evitará, siempre que sea posible, el **uso compartido de una misma aula** por más de un grupo en una misma jornada o turno (mañanas y tardes), a fin de evitar el contacto entre grupos y minimizar los desplazamientos del estudiantado. La organización en grupos estables posibilita el rastreo de contactos en caso de contagio. En este mismo sentido, se recomienda que el alumnado ocupe el **mismo asiento** durante una misma jornada.
- En el caso concreto de aulas con desnivel -el piso elevado en las cercanías de la pizarra o tarima- se debería garantizar una distancia mínima de 2 metros desde la posición del profesorado y el alumnado.
- Se priorizará, en la medida de lo posible, el uso de los **espacios al aire libre**.
- Se establecerán **turnos de horarios diferentes o turnos para actividades** que lo permitan, con el fin de evitar concentraciones de personas.
- Se valorará la realización de actividades grupales en el interior del centro tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones que no fuesen imprescindibles, en todo caso, deberán ser autorizados por el responsable del centro y el director de seguridad de la UMA con el asesoramiento del Servicio de Prevención.
- La celebración de congresos, encuentros, reuniones, conferencias y eventos, se realizará según la legislación vigente¹. En este sentido, será posible realizarlos de forma presencial, siempre que el número de asistentes no supere el aforo permitido en las zonas destinadas a este tipo de eventos (sala de grados y salón de actos, ambos con un aforo del 85%)
- Asimismo, se priorizará la realización de actividades grupales tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones, en espacios al aire libre.
- Las actividades docentes con particularidades en su impartición que puedan poner en riesgo el cumplimiento de las medidas de prevención COVID-19, deberán desarrollar el correspondiente protocolo y podrán contar con el asesoramiento del Servicio de Prevención.
- Se fomentarán, en lo posible, las reuniones de trabajo mediante sistemas de videoconferencia. En caso de no ser posible, en las reuniones presenciales se mantendrá una distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros. Se mantiene el uso obligatorio de mascarilla.
- Los departamentos, servicios o unidades, si lo permite el tipo de trabajo y tareas que realizan, estudiarán y realizarán las modificaciones que sean posibles para

¹ Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma y Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Algunas de ellas pueden ser:

- La redistribución del mobiliario, estanterías y mesas.
- La reorganización de horarios de asistencia, el establecimiento de turnos y/o rotación de horarios de trabajo en los espacios compartidos por varias personas trabajadoras.
- Se cerrará el suministro de agua en las fuentes interiores, distribuidas en los diferentes centros, hasta que las recomendaciones sanitarias permitan lo contrario, puesto que, mantenerlas abiertas, implica contacto y/o un acercamiento de la respiración de las personas a las mismas.
- Los usuarios deberán tener en cuenta las normas específicas en el caso de actividades regladas, o no, fuera del centro (transportes, salidas a empresas, museos, prácticas curriculares, etc.) o en su interior, como son servicio de cafetería, comedor, recintos deportivos, etc.
- Siempre que exista una normativa específica (tal como ocurre en los salones de actos, biblioteca, teatros, instalaciones deportivas, restauración, etc.) será necesario remitir a la misma y a las recomendaciones que establezcan las autoridades sanitarias para la actividad o espacio que se trate.²

2.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

2.2.1. MEDIDAS GENERALES

- Todas las personas que trabajan, investigan o estudian en la Universidad de Málaga:
 - Deben conocer las medidas establecidas para la COVID-19 en la Universidad y en el centro.
 - Tienen que cumplir con el deber de cautela y protección respecto a las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dicho riesgo.
 - Deben firmar la declaración responsable (DR) COVID-19-UMA. *Para personal UMA y alumnado (enlace: www.uma.es > Iniciar sesión > Mis datos en DUMA > Declaración responsable COVID-19, al final de la sección "Mi cuenta").*
 - Además, para el alumnado:

² Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma y Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

- Incluir información COVID19 en documentación y comunicados de comienzo de curso.
- Especial atención al alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo (*las adaptaciones que precisen como acompañantes de apoyo, medios materiales y ayudas técnicas, se facilitarán con los criterios de prevención que se establezcan en el Plan*).

2.2.2. MEDIDAS PARA LAS PERSONAS USUARIAS DEL COMPLEJO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Y PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA

- **Es obligatorio el uso de mascarillas, al menos, higiénicas:**
 - Para todas las personas que accedan al complejo.
 - Durante todo el tiempo de permanencia en cualquier lugar de ambos centros.
 - En todas las actividades que se realicen en ellos.
 - En los desplazamientos y circulación dentro de los centros.
 - Uso correcto de la mascarilla: debe cubrir la nariz y el mentón, siendo muy importante que se ajuste bien a la cara, y se haga una manipulación únicamente por las tiras.
 - Se recomienda la mascarilla tipo higiénica siguiendo las correspondientes especificaciones técnicas³, excepto indicación de otro tipo de mascarilla por parte del servicio de prevención de riesgos laborales para el personal trabajador.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA | uma.es

MASCARILLAS HIGIÉNICAS EN POBLACIÓN GENERAL

La mayoría de las personas adquieren la COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas sin síntomas o con síntomas leves. Por ello, el uso de mascarillas higiénicas en la población general en algunas circunstancias podría colaborar en la disminución de la transmisión del virus.

Esto es así sólo si se hace un uso correcto y asociado a las medidas de prevención y se cumplen las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

- Tener siempre, antes de salir y al volver, las manos limpias.
- Mantener siempre la distancia interpersonal.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Evitar tocar los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la cara con la mascarilla al salir y al entrar.
- Usar siempre mascarillas.
- Trabajar a distancia siempre que sea posible.

Una mascarilla higiénica es un producto no sanitario que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de una sujeción a cabeza o orejas.

ES OBLIGATORIO SU USO PARA LA POBLACIÓN GENERAL
- Orden SND/422/2020 y RD 21/2020 del Ministerio de Sanidad.

¿DÓNDE ES OBLIGATORIO SU USO?
El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal establecida por las autoridades competentes.

HAZ UN USO CORRECTO PARA NO GENERAR MÁS RIESGO:

- Lávese las manos antes de ponerla.
- Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
- En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
- Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

Consulta fuentes oficiales para información actualizada: www.mscbs.gob.es | www.mscbs.gob.es

³ Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-2046

Uso correcto de mascarillas

Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

- Si tienes síntomas, quédate en casa y aíslate en tu habitación.
- Mantén al menos 1,5 metros de distancia entre personas.
- Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente.
- Evita tocarte ojos, nariz y boca.
- Cubre boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar.
- Usa papeles desechables.

Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

- Lávate las manos antes de ponerla.
- Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla. Es importante que se ajuste a tu cara.
- Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta.
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 horas. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. No reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables.
- Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos.
- Las mascarillas reutilizables se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.

© 2020 WHO. Consulta fuentes oficiales para información más reciente. @WHOESPA

SE
SALUD
COMUNIDAD

- En el SICAU del Complejo, se contará con suficiente dotación de mascarillas higiénicas a disposición de las personas que puedan necesitarlas.
- Asimismo, se contará con mascarillas quirúrgicas para utilizar en el caso de que alguien inicie síntomas. Así mismo, se dispondrá de stock de equipos de protección individual necesarios (mascarilla FFP2 sin válvula) para el personal que atienda a personas que comuniquen el inicio de síntomas COVID-19.
- De manera excepcional, la obligación del uso de mascarilla no será exigible en los siguientes supuestos⁴:
 - personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria debidamente justificados que pueda verse agravada por el uso de la misma,
 - personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados,
 - personas en situación de discapacidad o dependencia que no puedan quitarse la mascarilla si lo precisan,
 - personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización,
 - desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de éstas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
 - En los casos descritos se contempla la alternativa del uso de máscara de protección facial.
 - En el caso de que haya alumnado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se acreditará y comunicará esta situación por parte del/la alumno/a a las autoridades universitarias al inicio del curso⁵, y se intensificarán el resto de las medidas de prevención, poniéndolas en conocimiento tanto del/la alumno/a implicado como del profesorado cuando

⁴ Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19: <https://www.boe.es/eli/es/l/2021/03/29/2>

⁵ Salvo si el motivo de exención se da a lo largo del curso, en cuyo caso el/la alumno/a comunicará esta situación a la mayor brevedad posible.

sea preciso, y garantizando la confidencialidad. Algunos ejemplos de medidas compensatorias pueden ser: intensificación de la ventilación, aumento de la distancia interpersonal, etc. En el caso del profesorado que no pueda usar mascarilla por alguna de las exenciones, se realizará una evaluación individualizada por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

- Se debe **mantener la distancia de seguridad interpersonal** indicada en los aforos del centro y respetar en las zonas comunes al menos 1,5 metros.
 - Aulas docentes y aulas TICS: aforo completo, procurando la mayor separación entre estudiantes que permita cada espacio.
 - Salas de estudio y descanso del alumnado (B.14, B.15 y zona de estudio abierta de la primera planta): 85% de aforo.
 - En el caso de la B.15 se mantienen fuera de servicio los microondas y se prohíbe la comida en la sala.
 - Sala de Grados y Salón de Actos: 85% de aforo.
 - Sala de Juntas: distancia interpersonal de 1,2 metros.
 - Hall y pasillos: distancia interpersonal de 1,5 metros.
- Se dispondrá de **gel hidroalcohólico** en las entradas al Complejo, a las aulas docentes y demás espacios de uso común, para la desinfección de las manos
- Se asegurará la provisión de **jabón y papel desechable** en los aseos (*la provisión de este producto corresponderá a la empresa de limpieza*).
- El centro **contará con suficientes papeleras o contenedores COVID-19** con tapa accionada por pedal.
 - A la entrada del mismo.
 - Distribuidos por las zonas comunes del centro.
 - En los puestos de trabajo de atención a personas usuarias.
 - En los lugares de trabajo que comparten equipos o dispositivos de trabajo que requieren ser desinfectados.
 - Estas papeleras estarán adecuadamente señalizadas con la correspondiente cartelería.
- La **higiene frecuente de las manos** es una de las medidas principales de prevención y control de la infección.
 - Es importante lavarse frecuente y meticulosamente las manos con agua y jabón o en su defecto con una solución hidroalcohólica.
 - Tratar de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
 - Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.



- Se recomienda hacerlo al menos a la entrada y salida del centro universitario, y antes y después de cada cambio de aula o espacio, de ir al aseo, de las comidas o de manipular la mascarilla.
- Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.



- **Higiene respiratoria** y autocontacto:

- No quitarse la mascarilla para toser o estornudar.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo, al toser y estornudar, y desecharlo a una papeleras COVID-19 con bolsa interior, tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que estas facilitan su transmisión.



- **Se deberá facilitar el trabajo al personal de limpieza** cuando cada persona abandone el puesto que ha ocupado, despejando lo máximo posible y manteniendo el orden.
- **Se debe desechar cualquier material utilizado en la higiene personal**, especialmente los pañuelos desechables o mascarillas no reutilizables, de forma inmediata, a las papeleras o contenedores COVID-19 habilitados.

- **Se evitará, en la medida de lo posible, el uso compartido de equipos y dispositivos** (ordenadores, teléfonos, impresoras, etc.).
 - En caso de que sea necesario, limpiar y/o desinfectar antes y después de su uso, cumpliendo las medidas de precaución, manteniendo el uso de mascarilla, papel desechable y producto desinfectante.
 - Si no es posible, se realizará higiene de las manos antes y después de su uso.
 - El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.
 - Se facilitará que el producto desinfectante se encuentre a disposición de la persona usuaria para que pueda utilizarlo.
- **En el acceso al Complejo** estarán debidamente indicadas las puertas de entrada y salida que estarán permanentemente abiertas.
- **No se bloquearán o cerrarán con llave las puertas de salida consideradas de emergencia** para no comprometer la seguridad de las personas durante el horario de apertura del edificio.

ENTRADA



SALIDA



USO EXCLUSIVO
DE ENTRADA



USO EXCLUSIVO
DE SALIDA



- Se debe garantizar la **adecuada organización de las actividades en cada centro**, teniendo en cuenta las instrucciones de este documento. De forma general, para garantizar el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal, evitar aglomeraciones y limitar el cruce entre personas, se deberán realizar al menos, las siguientes acciones:
 - Estudiar y organizar los lugares donde resulte necesario establecer turnos de trabajo presencial y procedimientos para que los medios utilizados no sean compartidos o se compartan lo menos posible (teléfonos, escritorios,



ratón y teclado, herramientas...) como, por ejemplo, ocurre en puestos compartidos o de atención a personas usuarias: Servicio de Información, Conserjería y Atención a la Persona Usuaría (SICAU), Biblioteca, Secretaria.

- **Las reuniones de coordinación y otras actividades no docentes** se realizarán, preferentemente, de forma telemática siempre que sea posible, y en caso de no ser posible, se guardarán estrictamente las medidas de prevención.
- **En los puestos de trabajo de atención a personas usuarias** (servicios de secretarías, biblioteca y despachos administrativos) se se implementarán las siguientes medidas preventivas:
 - Colocar mamparas protectoras en mostradores y mesas donde no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal establecida.
 - Pegar bandas adhesivas ante los puestos de atención al público con la distancia de seguridad interpersonal establecida.
 - Colocar cartelería que lo anuncie.
 - De forma paralela a la atención al público sin cita, se podrá organizar la atención directa y la prestación de servicios mediante sistemas de cita previa.
 - Establecer procedimientos de entrega/recogida de material que anulen o reduzcan los contactos.
 - Distribuir el mobiliario para garantizar la distancia interpersonal de seguridad.
 - Las empresas externas con personal propio que ocupa y comparte espacios en los centros de la UMA para la prestación de servicios contratados (limpieza, vigilancia, restauración, reprografía, etc.), deberán cumplir la legislación vigente que les afecte en materia sanitaria y laboral en el ámbito del RD 171/2004 de Coordinación de Actividades empresariales (CAE). El Servicio de Prevención asesorará en esta gestión a las personas responsables de los contratos.
- **Para los procesos de evaluación** en las distintas convocatorias se deberán seguir recomendaciones recogidas en el Anexo 4.



2.2.3. MEDIDAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- **El Programa de L+D COVID-19 de los centros es el acordado por la UMA con la empresa de limpieza** e implantado durante el estado de alarma. Se mantiene vigente hasta que cambien las circunstancias y/o lo determinen las autoridades competentes.
- **La sala o espacio en los que hubiera permanecido hasta dos días antes un caso confirmado no se podrá utilizar hasta que se proceda** a su ventilación (sólo ventanas) durante 30 minutos, L+D de todos los elementos de su interior, superficies, pomos de puertas, manivelas de ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, mobiliario, equipos, incluidos aparatos y filtros de aire acondicionado.
- En este caso, **la empresa de limpieza emitirá un informe de actuación** que entregará al equipo COVID-19 del centro y al responsable del contrato de limpieza de la UMA.
- **La planificación del refuerzo de L+D debe tener en cuenta** los siguientes aspectos:
 - El centro deberá ser L+D al menos una vez al día.
 - Listado de todos los espacios, equipos y superficies a L+D y frecuencia de los mismos.
 - Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas y puestos de trabajo de las personas trabajadoras, tales como vestuarios, taquillas, aseos, duchas, cocinas y áreas de descanso.
 - En los puestos de trabajo compartidos por más de una persona que están sujetos a turnicidad, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso o turno, y al finalizar la jornada, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de una persona.
 - Se debe realizar una L+D de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura del centro, así como una ventilación de los espacios.
 - Se debe realizar una L+D diaria de las superficies externas de los equipos tipo *split* (superficie de impulsión y retorno) con los productos habituales de limpieza y desinfección de superficies mediante bayeta.
 - Se prestará especial atención a las áreas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente como barandillas, pomos de puertas, manivelas de ventanas, botones, pasamanos, teléfonos, interruptores, máquinas expendedoras, etc., que deberán ser L+D con mayor frecuencia a la limpieza diaria.
 - Las papeleras COVID-19 se L+D al menos dos veces al día.
 - Los útiles y productos empleados para realizar la L+D deben ser adecuados a las características del objeto de la L+D.



MEDIDAS DE VENTILACIÓN

Indicaciones generales:










- Se incrementará la ventilación natural (cruzada, si es posible) y/o forzada (mecánica) de los espacios, programando varias veces la apertura diaria de las ventanas antes y después de su uso, por un tiempo de entre 10 a 15 minutos, en función de las condiciones climáticas. Se recomienda mantener las puertas y/o ventanas abiertas todo el tiempo que sea posible con las debidas medidas de seguridad.
- Las ventanas deberán permanecer abiertas mientras se realiza la limpieza diaria del espacio.
- En caso de existencia de ventilación centralizada, se seguirán las pautas de mantenimiento preventivo recomendadas por el Servicio de Construcción y Conservación, incluida la limpieza habitual de conductos, pero aumentando la frecuencia de limpieza de los filtros.
- Si no hay una renovación de aire adecuada, es esencial que los flujos no dirijan las corrientes de aire de una persona a otra, lo cual favorecería la exposición a bioaerosoles y aumentaría el riesgo de transmisión en el supuesto de que hubiera una persona infectada.
- Se debe aumentar la frecuencia en la limpieza y desinfección de los filtros de ventilación y de los equipos de aire acondicionado en función de las horas de uso, de las características de la persona usuaria y de la ocupación del espacio, según las recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales según la normativa vigente y las Recomendaciones del Ministerio de Sanidad y las organizaciones profesionales⁶.
- Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo *fancoils*, *splits*, unidades interiores de expansión directa, etc., debido a las condiciones de temperatura, deben utilizarse a baja velocidad y de forma continua, evitando que puedan generar flujos de aire cruzados entre personas.
- Dichos equipos se limpiarán y desinfectarán periódicamente. Semanalmente se desinfectará el filtro.

Indicaciones específicas para las aulas:

- Se recomienda aumentar la frecuencia de renovación de aire natural de las aulas, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire.
- En el caso de ventilación mecánica, se deberá aumentar la frecuencia de renovación de aire externo, no usando la función de recirculación de aire interior.

⁶ Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-COV-2. Disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Recomendaciones_de_operacion_y_mantenimiento.pdf

- Se deberán ventilar por espacio de, al menos, 10 minutos antes de su uso y en cualquier caso se establecerá, cuando no se puedan mantener ventanas abiertas, una pauta de ventilación periódica cada hora.
- Las aulas de prácticas o laboratorios, en las que distintos grupos de estudiantes acceden de manera rotatoria, deberán ser ventiladas, al menos diez minutos, antes y después de su uso, sin menoscabo del punto anterior.
- Medidores de CO₂: Teniendo en cuenta la Guía de la REHVA (Federation of European Heating, Ventilation and Air Conditioning Associations) titulado Guidance for Schools, se puede establecer un umbral orientativo de 800-1000 ppm de concentración de CO₂ en valores absolutos (incluyendo la concentración exterior) que no debería superarse como garantía de una buena ventilación. Los umbrales citados están basados en los estudios realizados por esta organización para prevenir la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles.
- Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación en espacios concretos del Complejo, se puede recurrir al uso de estos equipos calibrados y verificados⁷ realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA uma.es	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA uma.es	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA uma.es
<p>VENTILACIÓN DE ESPACIOS</p> <p>Tan importante como la limpieza y desinfección es la adecuada ventilación de los espacios</p>  <p>Las VENTANAS deberán permanecer ABIERTAS mientras se realiza la limpieza diaria del espacio.</p>  <p>Se aumentará el volumen de RENOVACIÓN DE AIRE en las instalaciones de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible.</p>  <p>Se debe aumentar la frecuencia en la LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS FILTROS de ventilación y de los equipos de aire acondicionado.</p> <p><small>www.uma.es/preencion SERVICIO SANITARIO -> preencion@uma.es AREA TECNICA -> preencion@uma.es</small></p>	<p>VENTILACIÓN DE ESPACIOS AULAS</p> <p>Tan importante como la limpieza y desinfección es la adecuada ventilación de los espacios</p>  <p>Se recomienda AUMENTAR LA FRECUENCIA DE RENOVACIÓN DE AIRE natural de las aulas, intentando a la vez no crear corrientes fuertes de aire.</p> <p>5 min</p> <p>Antes de su uso, se deberán ventilar por espacio de al menos 5 MINUTOS ANTES. Cuando no se puedan mantener ventanas abiertas, se deberá realizar una pauta de ventilación periódica CADA HORA.</p>  <p>10 min</p> <p>Las AULAS DE PRÁCTICAS O LABORATORIOS deberán ser ventiladas al menos DIEZ MINUTOS antes y después de su uso.</p>  <p>En caso de existencia de ventilación centralizada se SEGUIRÁN LAS PAUTAS DE MANTENIMIENTO preventivo recomendadas por el Servicio de Construcción y Conservación.</p> <p><small>www.uma.es/preencion SERVICIO SANITARIO -> preencion@uma.es AREA TECNICA -> preencion@uma.es</small></p>	<p>EQUIPOS DE VENTILACIÓN Y REFRIGERACIÓN</p>  <p>Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) NO SON RECOMENDABLES porque, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, pueden ser una fuente de dispersión de gotículas.</p> <p><small>Si por razones de aumento de temperatura se necesitan su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural constante de forma que el flujo de aire generado no se dirige hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre personas, y se utilizará en la menor extensión posible para generar menos subsecuencias.</small></p>  <p>Cuando sea necesario mantener en funcionamiento equipos autónomos tipo split, debido a las condiciones de temperatura:</p>  <p>Habrà que EVITAR que se produzcan CORRIENTES DE AIRE.</p> <p>Dichos equipos se LIMPIARÁN Y DESINFECTARÁN periódicamente.</p> <p><small>www.uma.es/preencion SERVICIO SANITARIO -> preencion@uma.es AREA TECNICA -> preencion@uma.es</small></p>

MEDIDAS PARA GESTIÓN DE RESIDUOS

- El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro no será diferente al seguido habitualmente.



- Se ubicarán papeleras con tapa accionada por pedal –con bolsa en el interior– repartidas en los diferentes espacios del centro, que se limpiarán y desinfectarán, al menos, una vez al día.
- Las bolsas interiores de las papeleras situadas en las aulas y aseos se retirarán diariamente, cerradas antes de su extracción, y posteriormente se colocarán en el contenedor de la “fracción restos” -contenedor gris o verde- para residuos orgánicos.
- Los residuos de la papeleras, generados por una persona con sintomatología compatible con COVID-19, por precaución se tratarán de la siguiente manera:
 1. La papeleras con tapa accionada por pedal debe tener bolsa interior (BOLSA 1), en la que se recogerán todos los residuos sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
 2. La bolsa de basura del punto anterior (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa (BOLSA 2) donde, además, se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por la persona acompañante, si la hubiera, o la persona encargada de la limpieza y desinfección y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma.
 3. La (BOLSA 2) se depositará en otra bolsa de basura (BOLSA 3) y se eliminará con el resto de los residuos convencionales en el contenedor de “fracción resto”.
 4. Inmediatamente después, el personal que ha realizado esa operación hará una completa higiene de manos, con agua y jabón, siguiendo las pautas recomendadas al menos durante 40 segundos.

MEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y USO DE ASEOS

- Los aseos se deben limpiar y desinfectar al menos, tres veces al día. Para ello, en lugar visible, debe quedar constancia del registro de esa actividad.
- En todos los aseos debe haber disponible permanentemente dispensadores de jabón, papel desechable para el secado de manos y papeleras. Se verificará y repondrá con la frecuencia que se necesite.
- Se deberá asegurar una ventilación frecuente en los aseos. Cuando sea posible, se mantendrán las ventanas abiertas o semiabiertas.
- Junto a la puerta de entrada de los aseos deberá colocarse una cartelería indicativa de aforo y que regule el acceso para el uso de los mismos.



- La ocupación máxima deberá ser de una persona para espacios de hasta 4 m², salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Ambas personas mantendrán la obligación del uso de mascarilla.
- Para aseos de más de 4 m² que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

3. GESTIÓN DE CASOS

El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en los centros en aquellos casos que un miembro de la comunidad universitaria presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19, en aquellos casos que pueda aparecer algún caso confirmado de COVID-19, así como la gestión de los contactos estrechos del mismo (véase Anexo 1.A y Anexo 1.b.)

Para lograr este objetivo, el Equipo COVID-19 del centro contará con el apoyo y disposición del **Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la Universidad de Málaga** que estará en contacto con el Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial de Salud, por tanto, la comunicación habitual entre el Servicio de Epidemiología y la Universidad será a través del Servicio Sanitario del Servicio de Prevención.

El centro deberá aplicar este protocolo en la implementación de las prácticas académicas externas del alumnado. En este sentido, en caso de un o una estudiante sospechoso o confirmado de COVID-19, el centro deberá informar a la empresa, administración, institución, organismo o entidad en la cual ha desarrollado o desarrolla la actividad de la práctica.



En el caso de la constatación de un número elevado de miembros de la comunidad universitaria (alumnado, PDI y/o PAS) afectados, cualquier decisión que tenga afectación general en los centros del Complejo o en la universidad será adoptada conjuntamente por los responsables de la universidad y las autoridades responsables de la política sanitaria y de la política universitaria.

3.1. CONCEPTOS A IDENTIFICAR

Se considera **CASO SOSPECHOSO** de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico (**síntomas**) de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como dolor de garganta, pérdida del olfato, pérdida del gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Se considera **CASO CONFIRMADO**, aquel que tiene un diagnóstico con prueba y es identificado como tal por el Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial de Salud.

Se considera **CONTACTO ESTRECHO** de un CASO CONFIRMADO:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. reunión, visitas, convivientes) y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 h.

En el momento que se detecte un **CASO CONFIRMADO**:

- Se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos.
- El período a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso confirmado hasta el momento en el que el caso es aislado.
- En el supuesto de que se trate de un caso CONFIRMADO asintomático, el período se considerará desde 2 días antes de la fecha de la toma de muestra PCR que ha dado positiva.

3.2. PROCEDIMIENTOS BÁSICOS

3.2.1. PROCEDIMIENTO PARA PERSONAS DE GRUPO VULNERABLE

A) Alumnado

El alumnado que se encuentre en alguno de los grupos vulnerables establecidos por el Ministerio de Sanidad (*14/7/2020-última actualización) (enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica,



inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida [IMC>40], embarazo y mayores de 60) podrá acudir al Centro siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo unas medidas de protección rigurosas.

El alumnado considerado de grupo vulnerable (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase de tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida) podrá acudir al centro siempre que su condición clínica esté controlada. En el caso en el que existiera una situación que lo impidiese, acreditada por la pertinente certificación médica, el profesorado, en la medida de lo posible, podrá considerar el permitir una presencialidad adaptada a sus circunstancias con un apoyo académico ofrecido durante el horario de tutorías, no siendo necesaria la docencia virtual sincrónica.

El Servicio Sanitario del Servicio de Prevención valorará exclusivamente la vulnerabilidad de las personas trabajadoras de la Universidad de Málaga. Por tanto, no valorará la vulnerabilidad de estudiantes ni de familiares de los trabajadores, dado que está fuera del ámbito de competencia del Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA.

B) Personal docente e investigador (PDI) y de administración y servicios (PAS)

El PDI o PAS que entienda pertenecer a un grupo vulnerable (*enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase de tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida*) y no lo haya comunicado, deberá dirigirse al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención (*gestor de peticiones de la web*). El Servicio Sanitario del Servicio de Prevención informará a la persona interesada y al Servicio de Personal correspondiente del grado de vulnerabilidad relacionado con el nivel de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

2.3.2. PROCEDIMIENTO: ¿QUÉ HACER SI SE PRESENTAN SÍNTOMAS ANTES DE DESPLAZARSE A LA UMA?

- **Si cualquier** miembro de la comunidad universitaria (**alumnado, PDI o PAS**) **tiene fiebre o síntomas compatibles con COVID-19** antes de ir a la UMA:
 1. No deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo **contactar con el teléfono 900 400 061 o 955 545 060** de atención COVID19 habilitado por la Consejería de Salud y Familias, o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.
 2. También **deberá comunicarlo** a la persona responsable de su Servicio, Departamento o Unidad, al Servicio Sanitario del Servicio de prevención



(**informe de confinamiento obligatorio**) y este a su vez al **Equipo COVID-19** del centro.

2.3.3. PROCEDIMIENTO ANTE CASO SOSPECHOSO: ¿QUÉ HACER SI SE PRESENTAN SÍNTOMAS ESTANDO EN LA UMA?

- Cuando una persona usuaria del centro inicie síntomas compatibles con la COVID-19 (*los más probables son: fiebre, tos, problemas respiratorios*):
 1. Deberá abandonar las instalaciones del centro, evitando contactos estrechos.
 2. Acudirá inmediatamente a su domicilio e iniciará las medidas de aislamiento.
 3. Comunicará la situación de forma inmediata al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la Universidad (**informe de confinamiento obligatorio**) indicando nombre completo, NIF, teléfono de contacto, centro de estudios/trabajo, colectivo al que pertenece (Estudiante, PAS/PDI, investigador, etc.).
 4. Contactará con el **teléfono 900 400 061 o 955 545 060 de atención COVID19** (Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía), y seguirá las instrucciones correspondientes.
 5. Cualquier miembro del centro afectado por la COVID-19 y apelando a su responsabilidad, no deberá acudir a las instalaciones universitarias hasta que reciba el alta médica.

- En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar **se avisará al 061 o 112** y se seguirán las indicaciones que se reciban.

- Una vez evaluada por los medios indicados, la persona sintomática abandonará las instalaciones del centro con mascarilla quirúrgica, advirtiéndole que debe mantener las máximas medidas de distanciamiento y protección en el desplazamiento a su domicilio o centro sanitario y, en su caso, el deber de contactar con el **teléfono habilitado por la Consejería de Salud y Familias (900 400 061)** o con su centro de atención primaria, y seguir sus instrucciones, no pudiendo reincorporarse a la actividad del centro sin que se haya evaluado por los servicios sanitarios.

- Una vez abandone la estancia la persona sintomática, se procederá a su ventilación durante un tiempo mínimo de 30 minutos y a continuación a la L+D de la misma.

2.3.4. PROCEDIMIENTO ANTE UN CASO CONFIRMADO



- Cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea caso confirmado de COVID-19 deberá comunicarlo al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA rellenando los correspondientes informes (**informe de COVID positivo e informe de confinamiento obligatorio**) indicando nombre completo, NIF, teléfono de contacto, centro de estudios/trabajo, colectivo al que pertenece (Estudiante, PAS/PDI, investigador, etc.) y cualquier información de interés para facilitar la labor de rastreo (último día de asistencia al centro, titulación, curso y grupo docente al que pertenece, visita a la cafetería, laboratorios, biblioteca, personas con las que ha mantenido relación en zonas comunes, etc.).
- El Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA:
 - Informará del caso confirmado a la persona responsable del Equipo COVID-19 del centro afectado (Ciencias de la Educación o Psicología y Logopedia) .
 - Recopilará información necesaria sobre el caso, que le será facilitada por el Equipo COVID-19 del centro.
 - Contactará con el Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial de Salud para facilitarles la información recopilada y recibir indicaciones relacionadas con el caso confirmado, las cuales, serán trasladadas a la persona responsable del Equipo COVID-19 del centro afectado.
- En aquellos casos que el Equipo COVID-19 del centro tenga conocimiento directo de la existencia de un CASO CONFIRMADO de COVID-19 en el alumnado, el PDI o PAS, deberá comunicarlo al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA (anexo 2).
- Cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea un caso confirmado deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro, en espera de que por parte del Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial de Salud se proceda a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, con base en la actividad concreta que haya desarrollado en el centro, debiendo seguir las indicaciones que emanen de esta evaluación.
- La persona afectada deberá permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días desde la resolución de la fiebre y del fin del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No podrá reincorporarse a la actividad académica normal hasta que sea indicado por las autoridades sanitarias.
- **Actuación en caso confirmado**, salvo que el Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial indique otra forma:
 1. Desde la Confirmación del caso, se realizará una evaluación de los posibles contactos estrechos de este por las autoridades sanitarias, con la colaboración del Servicio Sanitario del Servicio de Prevención y el Equipo COVID-19 del centro, con el objeto de determinar qué otro alumnado y resto de miembros de la comunidad universitaria serán considerados contactos estrechos.
 2. El Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA facilitará toda la información mencionada anteriormente al Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial (**epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es**,

- 951039885**) y seguirá sus indicaciones informando de estas al Equipo COVID-19 del centro.
3. Una vez detectadas esas personas y confirmadas como contactos estrechos por las autoridades sanitarias, deberán seguir las instrucciones dadas por estas.
 4. En los lugares donde se haya confirmado un caso, así como en todos los espacios donde haya podido permanecer o realizado actividades la persona afectada, se procederá a realizar una L+D de acuerdo con lo establecido en el Plan reforzado de L+D, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto, incluyendo filtros de aire acondicionado, así como, una ventilación adecuada y reforzada al mismo tiempo.
 5. En el caso de PAS y PDI afectado deberá comunicar la incidencia al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA rellenando los correspondientes informes (**informe de COVID positivo** e **informe de confinamiento obligatorio**) y también a la persona responsable del Servicio, departamento o Unidad del que dependa.
- La autoridad sanitaria indicará si corresponde guardar cuarentena al grupo de personas que hayan estado en contacto estrecho.
 - **Consideraciones específicas sobre cuarentena de contactos estrechos:** Estarán exentos de realizar cuarentena aquellos contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS-CoV-2 confirmada por PDIA en los 180 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada por la autoridad sanitaria y se realizará, igualmente, un seguimiento mediante realización de PDIA.
 - Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro de la universidad evitando generar contactos estrechos. Así mismo, se recomienda realizar una vigilancia de la posible aparición de síntomas compatibles.
 - Únicamente realizarán cuarentena los contactos completamente vacunados en las siguientes situaciones:
 - Contactos de casos vinculados a brotes producidos por una variante beta o gamma. En los casos esporádicos, la información sobre variantes normalmente no está disponible al inicio del diagnóstico, por lo tanto, únicamente podrá realizarse cuarentena si se dispone de esta información de forma oportuna.
 - Personas con inmunodepresión.
 - El estudiantado podrá acogerse a los preceptos recogidos en la Normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes, normativa donde se recoge ante



esta eventualidad la posibilidad de buscar alternativas que permitan completar la evaluación a los/las estudiantes afectados/as.

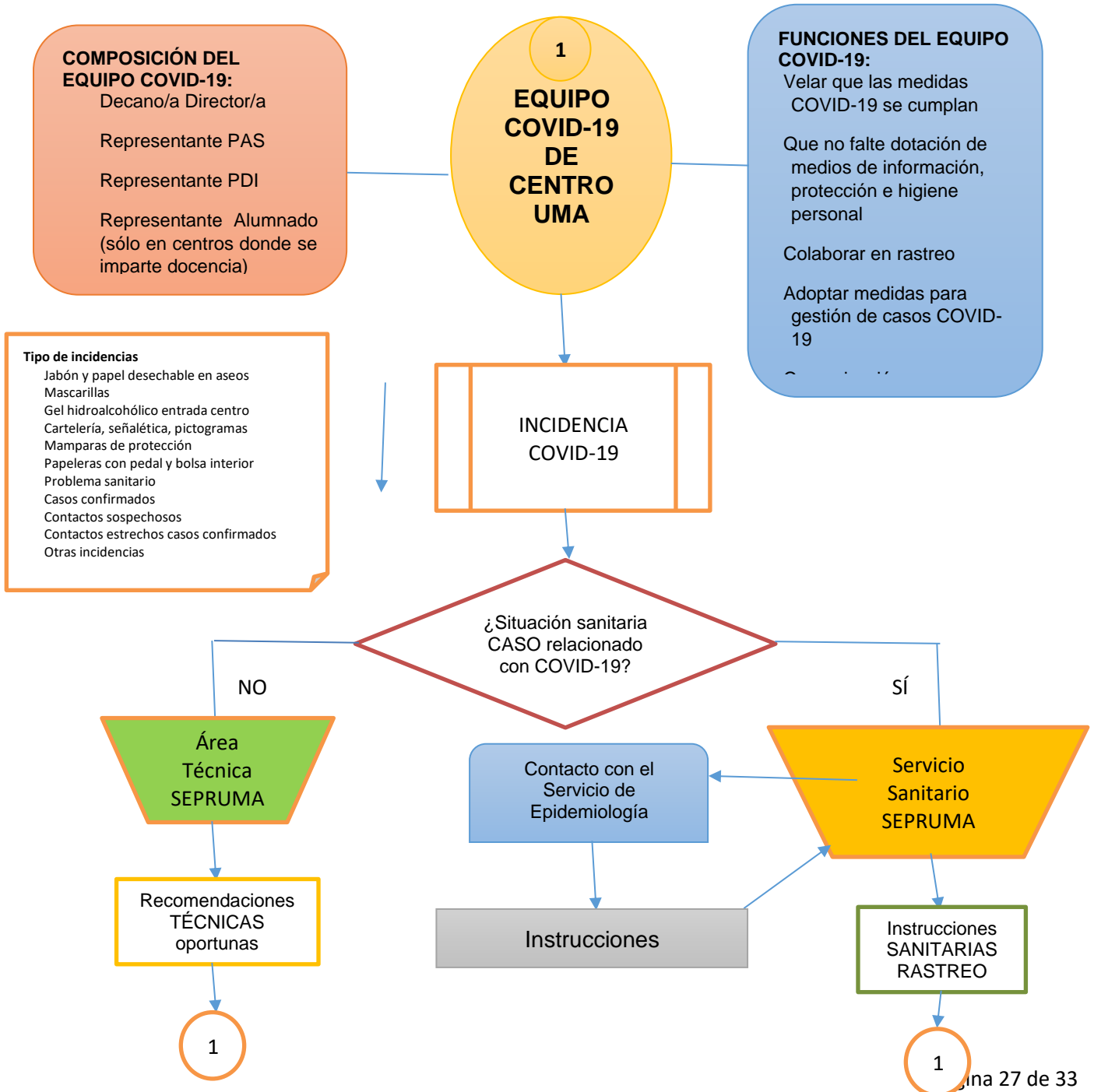
2.3.5. PROCEDIMIENTO PARA FACILITAR EL RASTREO

- Cuando el Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA tenga conocimiento de un caso positivo solicitará, si fuera necesario, información complementaria al Equipo COVID-19 del centro correspondiente (anexo 3)
- Así mismo, el Equipo COVID-19 del centro, si la persona afectada es estudiante, remitirá la información que le solicite el Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA.
- El Servicio Sanitario del Servicio de Prevención facilitará la información recopilada, de acuerdo con lo que indique el Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial de Salud (**epidemiologia.ma.csalud@juntadeandalucia.es, 951039885**) y cumpliendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- En todo caso, se debe promover entre los usuarios del centro el uso de la aplicación "RADARCovid".
- Las empresas que subcontraten la prestación de servicios con la Universidad de Málaga tendrán que comprometerse en comunicar al centro si han tenido un caso confirmado entre su personal.

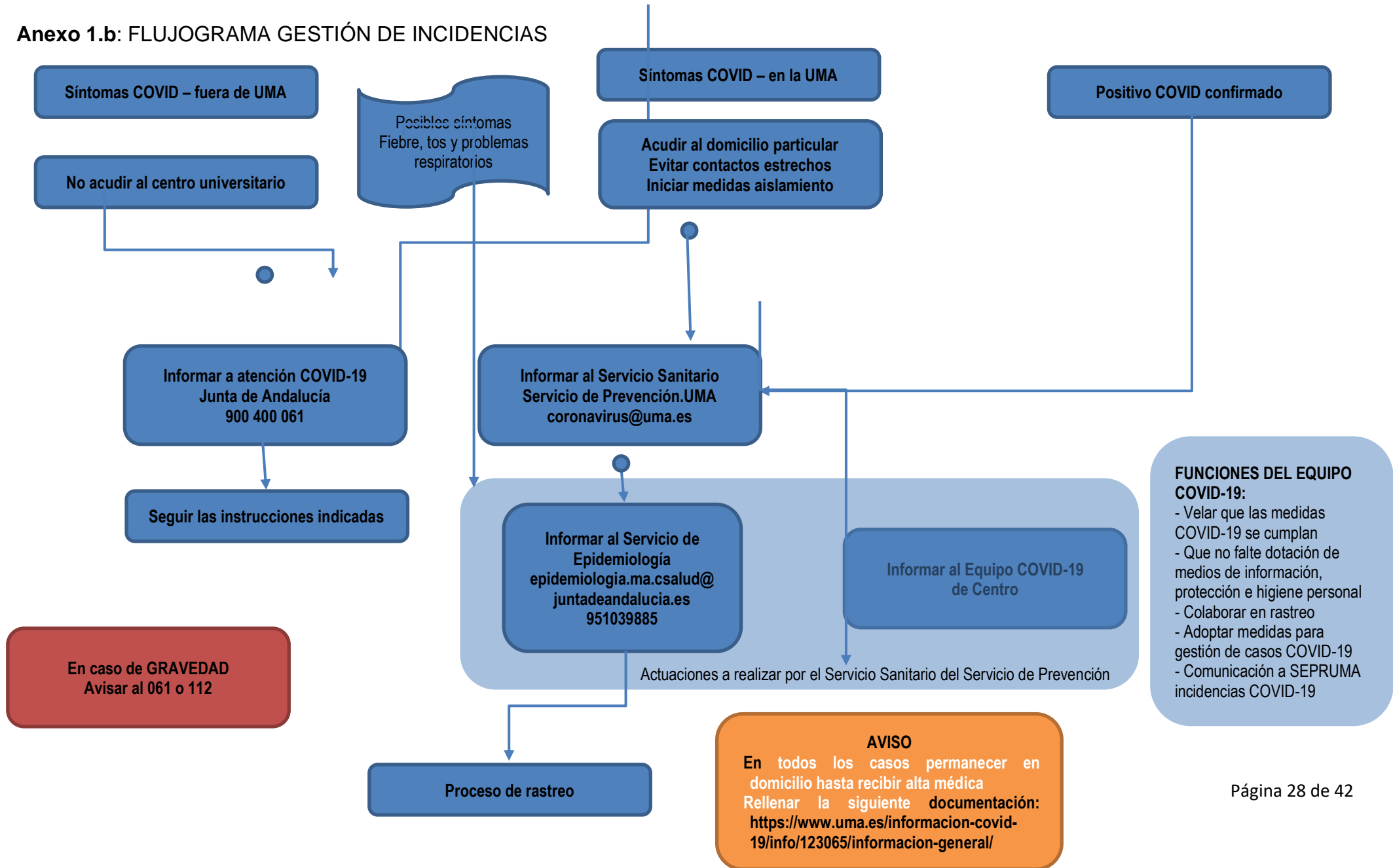
4. ANEXOS

Anexo 1.a: FLUJOGRAMA GESTIÓN INCIDENCIAS EQUIPO COVID-19

EQUIPO COVID-19 CENTRO UMA



Anexo 1.b: FLUJOGRAMA GESTIÓN DE INCIDENCIAS





Anexo 2: FICHA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS COVID-19

FICHA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS COVID-19

Centro:

Fecha:

INCIDENCIA	OBSERVACIÓN
Jabón y papel desechable en aseos	
Mascarillas	
Gel hidroalcohólico entrada centro	
Cartelería, señalética, pictogramas	
Mamparas de protección	
Papeleras con pedal y bolsa interior	
Problema sanitario	
Casos confirmados	
Contactos sospechosos	
Contactos estrechos casos confirmados	
Otras incidencias	

Observaciones:



Anexo 3: MODELO FICHA DE RASTREO PERSONAS - CONTACTO ESTRECHO CON CASO CONFIRMADO:

GRUPO/UNIDAD DE CONVIVENCIA ESTABLE (GCE)

UNIDAD___ SERVICIO___ DEPARTAMENTO___ CLASE___

DENOMINACIÓN_____

LOCALIZACIÓN EN EL CENTRO_____

LISTADO DE PERSONAS DE CONTACTO grupo de convivencia estable (GCE), mismo servicio, departamento o unidad, misma clase, etc.:

NIF	Teléfono de contacto	Tipo de contacto (Alumno/a de la misma clase, PDI, PAS, etc.)	Si no es GCE señalar si ha estado a <2 metros más de 15 minutos	Asistencia al centro en los dos días previos a la detección del caso
XXXXX	XXXXX	Alumnado	GCE	SI
XXXXX	XXXXX	PDI	GCE – DEPARTAMENTO	SI
XXXXX	XXXXX	PAS	<2m LABORATORIO	SI
XXXXX	XXXXX	PAS	GCE – SERVICIO	NO

Anexo 4: Recomendaciones de prevención e higiénico-sanitarias que sirvan de marco de referencia respecto de las medidas a adoptar en el ámbito de la protección de la salud y generales de prevención de contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de pruebas presenciales de evaluación en el ámbito de las Universidades de Andalucía en el curso 2021/2022.

RESPECTO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

1. El estudiantado cumplirá el “deber de cautela”, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos.
2. Quando un estudiante sea considerado caso sospechoso o probable de infección por el virus SARS-CoV-2, por tener infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico o radiológico compatible con COVID-19, o que se encuentren pendientes de los resultados de pruebas diagnósticas por este motivo, las que sean consideradas como caso confirmado con infección activa y las consideradas contacto estrecho de un caso sospechoso, probable o confirmado, deberán seguir las condiciones de aislamiento o cuarentena que les sean indicadas desde los dispositivos asistenciales o de salud pública, no pudiendo abandonar su domicilio o lugar de aislamiento o cuarentena en ningún caso, salvo autorización expresa del servicio sanitario por causas debidamente justificadas. Dichas circunstancias deben ser acreditadas y comunicadas al centro responsable de su titulación.
3. El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial), podrán acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

RESPECTO DE LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS Y DISTANCIAMIENTO FÍSICO

Dado que en las pruebas pueden ocasionarse **coincidencia masiva de personas** (*se considerará que existe riesgo de coincidencia masiva de personas cuando no haya expectativas razonables de que se respeten las distancias mínimas de seguridad, particularmente en las entradas y salidas a las aulas*) se recomienda extremar las medidas de prevención.

En particular, se deberá prestar especial atención a lo siguiente:

1. La planificación y organización de las convocatorias de exámenes de las diferentes asignaturas se llevarán a cabo de forma que se evite la aglomeración del estudiantado en las instalaciones universitarias en la misma franja horaria.
2. División previa del alumnado en subgrupos de examen para respetar el aforo permitido en cada aula o laboratorio, reduciendo con ello la coincidencia masiva de personas.
3. En aquellos casos que sea factible y adecuado, escalonar, al menos en 10 minutos, la entrada a cada una de las aulas previstas que se ubiquen en el mismo módulo, área, planta o similar, reduciendo así coincidencias de un mayor número de estudiantes en las zonas comunes.
4. Salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia específica, no se deberá permitir el acceso al centro de familiares u otro tipo de acompañantes.



5. Cuando sea posible, se establecerán varias entradas y salidas al centro correlacionadas con la ubicación de las aulas utilizadas para los exámenes.
6. Se procurará asignar previamente al alumnado en las aulas que deban realizar el examen, comunicándose con suficiente antelación, de tal forma que el alumnado se pueda dirigir directamente hacia el aula, estableciéndose en estos casos un periodo ampliado de tiempo para ello.
7. Cuando se utilice un sistema de llamamiento presencial previa a la entrada en las aulas de examen y en espera de éste se deberá prestar especial atención a que el alumnado mantenga la distancia de seguridad y, a ser posible, cercanos a los laterales de pasillo, rellanos y similares, abriendo espacios intermedios por el que pueda circular el alumnado que sea llamado a interior del aula.
8. El profesorado deberá estar a cargo de distribuir y regular la cantidad de personas que acuden al examen, evitando aglomeraciones en los accesos, así como en el interior. La entrada debe ser en fila y manteniendo la distancia física.
9. Se debe observar y, en su caso, indicar el uso correcto de la mascarilla. En ningún caso, debe tener válvula.
10. Para evitar demoras en el acceso a las aulas, se pedirá la documentación oportuna durante la realización de los exámenes, debiendo para ello, indicar al alumnado que ponga sobre la mesa su tarjeta Universitaria o, en su defecto, el DNI o NIE.
11. El alumnado llamado al interior del aula deberá utilizar el gel hidroalcohólico que al efecto deberá estar disponible en el acceso a la misma y sentarse en el sitio asignado por el profesorado, sin demora.

DURANTE EL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES

1. Se ajustará el aforo para que se cumplan las medidas sanitarias establecidas.
2. No obstante, cuando se trate de laboratorios, talleres o similares, se deberán adoptar medidas de protección adicionales reforzando las medidas de ventilación, de limpieza y desinfección, así como limitar el uso compartido de objetos e incluir medidas de higiene previa de manos.
3. Se mantendrá la ventilación natural siempre que el aula disponga de ella. En caso de ventilación mecánica, deberá mantenerse abiertas algunas ventanas y, en todo caso, aumentar la renovación con aire exterior. Las aulas deben ser ventiladas con anterioridad a su uso. En cualquier caso, cada 50-60 minutos se deberá hacer una ventilación “extra” con aperturas de ventanas de una duración de 5-10 minutos. Las puertas de las aulas deben permanecer abiertas.
4. Los enunciados de los ejercicios de examen podrán ser distribuidos en las mesas del aula con carácter previo a la entrada del alumnado o entregado una vez ubicado el alumnado en su sitio, pero, en todo caso, previa desinfección de manos de quienes los repartan. La manipulación posterior para su corrección no necesita del uso de ninguna medida adicional, sí proceder con frecuencia a realizar el lavado de manos con agua y jabón, preferiblemente, o bien con solución hidroalcohólica.
5. Si durante el desarrollo del examen, el profesorado observara a algún participante con sintomatología sospechosa de COVID-19 (tos frecuente, estado febril...), deberá actuar de acuerdo con el punto “*Gestión de Casos*” *Procedimientos Básicos* *Procedimiento ante Caso Sospechoso*”, a fin de que este proceda según el protocolo establecido.
6. En todo momento debe controlarse el uso adecuado y obligatorio de mascarillas por todos los asistentes, así como el uso del gel hidroalcohólico a la entrada y salida del aula por cualquier motivo.
7. Para la resolución de dudas, consultas o material extra, el alumnado deberá



permanecer en su sitio y levantar la mano para llamar la atención del profesorado que, de ser necesario, atenderá manteniendo la mayor distancia posible de seguridad dentro de la debida confidencialidad de la consulta y su respuesta, durante el mínimo tiempo indispensable y regulando el tono de voz de modo que no sea muy fuerte.

8. En el caso del alumnado con diversidad funcional o necesidades específicas de apoyo educativo, que necesite adaptaciones como acompañantes de apoyo, medios materiales o ayudas técnicas, estas se llevarán a cabo teniendo en cuenta las medidas de prevención.
9. Se debe evitar compartir materiales de uso personal y en el caso de material de uso común extremar las medidas de prevención y limpieza y/o desinfección tras cada uso, según sus características.
10. Se controlará el acceso a los baños garantizando cumplimiento del aforo, y la distancia interpersonal, salvo en los supuestos de personas que precisen asistencia.

A LA FINALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES

1. En aquellos exámenes en que el alumnado se ha incorporado a las aulas de forma escalonada, no se permitirá la salida de ningún alumno o alumna hasta que se hayan iniciado los exámenes en el resto de las aulas.
2. El alumnado que haya finalizado la prueba, levantará la mano y esperará que el profesorado, bien se acerque a recogerlo, bien le autorice a levantarse para realizar la entrega de una forma ordenada, evitando la formación de grupos. Entregado el examen el alumnado recogerá sus pertenencias y documento de identificación, y saldrá del aula dirigiéndose a la salida del edificio de forma ordenada y manteniendo la distancia interpersonal siguiendo la señalización al efecto.
3. Quienes llegado el tiempo estipulado para el examen no lo hayan finalizado, el profesorado del aula les indicará que deben permanecer en sus asientos, comenzará a recoger los ejercicios, o solicitando la entrega, comenzando por los quienes se encuentren más cerca de la salida del aula, controlando en todo momento que se mantiene la distancia mínima de seguridad.